Guadalajara, Jal., 26 de junio de 2019.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Iniciamos la Vigésima Quinta Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, César Ulises Santana Bracamontes, constate la existencia de quórum legal.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos, el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, así como la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada, Olivia Navarrete Nájera, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un recurso de apelación, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario General.

Compañera Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión.

Ahora, solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Pérez Rivera, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio ciudadano 231 y del recurso de apelación 34, ambos de este año, y turnados a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Secretario de Estudio y Cuenta Erik Pérez Rivera: Con la autorización de este Pleno, se da cuenta primeramente, con el proyecto de sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 231 de 2019, promovido por Gisela Yolanda López Corona, contra la resolución dictada por la Junta Ejecutiva del INE, en el recurso de revisión que desechó el medio de impugnación al considerar que la materia de controversia era administrativa y no electoral.

La ponencia propone revocar el acto reclamado, porque con la independencia de los agravios planteados, se vierte de oficio que la competencia de la responsable debe ser subsanada en esta instancia federal. Ello, pues la materia del fondo del asunto, contrario a lo resuelto por la autoridad, sí es materia electoral, porque la controversia surge de la aspiración para una autoridad electoral, en términos de la jurisprudencia 11/2010, de rubro integración de autoridades electorales, alcances del concepto para su aportación constitucional y legal.

En consecuencia, se propone revocar el acto impugnado para los efectos precisados en la ejecutoria.

Hasta aquí la cuenta de este asunto.

A continuación, doy cuenta con el recurso de apelación 34 de 2019, promovido por Iván Antonio Pérez Ruiz, contra la resolución del Consejo

General del INE, que sancionó de nueva cuenta al actor, en atención a la sentencia emitida por este órgano constitucional en el recurso de apelación 16 de 2019.

La consulta propone calificar de infundados los agravios, porque el actor no fue adicionado como partido político. Lo anterior, porque contrario a lo afirmado por el actor, sí se desarrolló un proceso para la imposición de sanciones exclusivas para los candidatos independientes.

Por lo que, si la situación se dio con base en los artículos correspondientes a las infracciones que pueden cometer los candidatos independientes, se hace patente que se le trató de esa forma y no como un partido político.

Por otra parte, se desestiman también fundados los argumentos por los cuales pretende obtener una sanción a partir de comparaciones con esos candidatos independientes, lo anterior, pues no existe fundamento para determinar una sanción con base en lo aplicado a otro candidato; por lo cual la petición del actor carece de sustento legal.

Son las cuentas, Magistrados.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, están a nuestra consideración los proyectos de sentencia.

¿Hay alguna intervención?

Si no hay intervenciones, solicito, Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Son mis propuestas.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Magistrada Olivia Navarrete Nájera.

**Magistrada en Funciones Olivia Navarrete Nájera:** A favor de ambos proyectos.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con los dos proyectos de cuenta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio ciudadano 231 de 2019:

**Único.-** Se revoca el desechamiento recaído al recurso de revisión, por las razones y para los efectos precisados en la ejecutoria.

Asimismo, este órgano jurisdiccional resuelve, en el recurso de apelación 34 de este año:

**Único.-** Se confirma el acto reclamado en lo que fue materia de impugnación.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente en esta Sesión, por favor.

Secretario General de Acuerdos en Funciones César Ulises Santana Bracamontes: Magistrado Presidente, le informo que, conforme al Orden del Día, no existe otro asunto qué tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, se declara cerrada la Sesión, a las 15 horas con 09 minutos del día 26 de junio de 2019.

Agradeciendo la asistencia de los presentes, así como los que nos siguen la transmisión por internet, intranet y YouTube.

Buenas tardes.